

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

ARITMÉTICA PRÁCTICA

La semana próxima pondremos a la venta dos cuadernos de Aritmética para la enseñanza de esta materia, en forma que ha de facilitar extraordinariamente el trabajo de los maestros.

El primer cuaderno, de 32 páginas, está dedicado a la formación de números, sumas y restas, y contiene más de 600 ejercicios y problemas graduados. Se ha combinado muy hábilmente y con sentido intensamente pedagógico el cálculo objetivo, con figuritas y cuerpos; el cálculo gráfico, con rayas; el cálculo mental, con ejercicios adecuados, y el cálculo escrito con problemas sencillos. Desde la primera página, el niño empieza a contar con figuras y objetos, a formar números, a sumar cantidades pequeñas y a restarlas, adquiriendo, en poco tiempo, una gran práctica, juntamente con soltura y seguridad en el cálculo.

El segundo cuaderno contiene los ejercicios de suma, con sumandos iguales, y pasa incesantemente a la multiplicación. Simultáneamente, y siempre con ejercicios graduados, se van venciendo las dificultades de la multiplicación y de la división con enteros y decimales. Al final del cuaderno, y después de aprender a multiplicar y dividir por 10, se estudia el sistema métrico y se inicia el conocimiento y práctica de los quebrados. Este segundo cuaderno, como el primero, tiene, en total, unos 600 ejercicios y problemas. La ejecución de todos los ejercicios y la resolución de todos los problemas pueden efectuarse en los mismos cuadernos, pues llevan espacio para ello, y todas las operaciones están indicadas para ayudar a vencer las primeras dificultades del niño.

Estamos haciendo para cada cuaderno otro destinado al Maestro, en el cual van resueltos todos los problemas y ejercicios, pues aunque son facilísimos, con ello ahorraremos una parte del trabajo a nuestros compañeros, facilitando la revisión de los resultados. Estos cuadernos se venderán a 0,40 pesetas uno, y a 4,50 la docena. La semana próxima pondremos a la venta **dos mil docenas** para ensayo, que cederemos a nuestros suscriptores al precio excepcional de 2,50 pesetas la docena, siendo para ello preciso cumplir estas dos condiciones: 1.^a, tomar una docena de cada cuaderno con los correspondientes al Maestro, o sea en total 6 pesetas, franco de porte; 2.^a, que en un plazo, que se señalará oportunamente, nos den cuenta de los resultados obtenidos y de las correcciones necesarias, para mejorarlos en sucesivas ediciones con la experiencia de todos nuestros compañeros.

DE ACTUALIDAD

Concurso de traslado.—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la nueva forma, llamésmola así, de solicitar en el concurso de traslado.

Por ahora, sólo deben acudir al concurso los comprendidos en la primera cuarta parte del Escalafón de plenos, es decir, los Maestros hasta el número 3.107, y las Maestras hasta el 3.363.

Terminado el plazo, creemos que deben hacerse públicas las Escuelas solicitadas para ver las que quedan pendientes, y que puedan solicitarlas los demás.

Con ello se facilitará notablemente el trabajo de la Administración, y los aspirantes no se molestarán en pedir centenares de vacantes que se han de llevar de todas maneras los de números anteriores.

En cuanto a los Maestros y Maestras incluidos en las series, debemos decirles que quizá la semana próxima comience la publicación de la primera de Maestras siguiendo sin interrupción las demás.

Están ultimadas las tres primeras series de Maestras, y salvo retraso anormal de la «Gaceta», aparecerán inmediatamente.

Las tres primeras series de Maestros están bastante adelantadas, y seguirán sin interrupción a las anteriores.

No hay que decir que reproduciremos con toda diligencia esas series en estas páginas es en nombre opor. A 'suum' a este concurso.

Las Escuelas de Navarra.—En el debate que se está desarrollando en las Cortes sobre política pedagógica, el señor Gascón y Marín ha examinado la Real orden sobre provisión de Escuelas en Navarra, censurando la resolución adoptada. Estamos de acuerdo. Se ha perdido una ocasión oportunísima para que esas plazas entraran en las reglas generales y comunes de provisión, como entraron las de las provincias vascas. En ese asunto se llevó una tramitación torpe, vacilante, equivocada, y ha acabado con una resolución lamentablemente perturbadora.

Las bibliotecas.—El Director general de Primera enseñanza, señor conde de Vallellano, ha estado en Barcelona, y

dado una conferencia muy documentada, muy interesante y muy elocuente sobre bibliotecas, y, especialmente, sobre bibliotecas infantiles. Hacemos nuestros aplausos que con este motivo se han tributado al Sr. Conde de Vallellano.

Conferencias pedagógicas.—Organizadas por el culto Inspector de la provincia de Almería, D. Benigno Ferrer Domingo, se han celebrado unas concurridas conferencias pedagógicas en la Escuela graduada de Tíjola.

A las conferencias han concurrido, no solamente los Maestros, sino las autoridades locales y numeroso público.

Fiesta del Arbol.—Se ha celebrado con la debida solemnidad, en Fátilas (León), el 12 de los corrientes, acompañando a los niños el pueblo en masa y recibiendo los iniciadores entusiastas felicitaciones por el feliz resultado.

* *

Con gran solemnidad se ha celebrado en Ariza el día 16 del actual.

Presidieron las autoridades, y un inmenso gentío presenció el desfile de los niños por las calles, la plantación, reparto de meriendas y la recitación de poesías y discursos de las niñas y niños, que fueron muy aplaudidos.

El párroco, el alcalde y el Maestro señor Collado Mínguez pronunciaron discursos, siendo muy aplaudidos, y el Maestro iniciador de la fiesta recibió muchos plácemes y felicitaciones.

Fiesta de la Mutualidad.—Se ha celebrado con inusitada pompa en Algodre (Zamora) con motivo de la festividad de San José, patrono de la Mutualidad.

Nada ha faltado de cuanto puede contribuir a dar esplendor y brillo a tan simpática fiesta, de la que los niños han de conservar, sin duda, memoria perdurable.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

Asociaciones de Maestros

Barco de Avila.—A instancia de varios compañeros, y para tratar asuntos propuestos por los mismos, se convoca por la presente a todos los Maestros asociados de este partido a sesión general, que tendrá lugar en la Escuela de niñas de esta villa, el día 3 del próximo abril, a las doce de la mañana.

Ponemos en conocimiento de nuestros compañeros que en dicho día estará abierto el pago de los haberes del mes corriente, y que se harán efectivos en casa del nuevo pagador D. Enrique Hernández, comerciante de esta plaza.

El Vicepresidente, FIRMO ACOSTA.
El Secretario, VICTOR PEREZ.



La Nacional.—El regionalismo y los Maestros.

Para el Sr. Silió:

En la «Gaceta» del día 16 del actual aparece una Real orden resolviendo el expediente de provisión de Escuelas de la provincia de Navarra, en el que conformándose el Sr. Ministro con el voto particular de los consejeros Sres. Tormo, Bolívar y Bullón se determina que las Escuelas de esta provincia se provean por turno especial, o sea a propuesta de los Ayuntamientos.

Con todo el respeto que nos merecen siempre las disposiciones oficiales, disentimos de tal Real orden, ya que como representantes del Magisterio español se nos tienen confiadas las gestiones que redunden en beneficio de la Escuela y el Maestro.

Tal vez el Sr. Silió haya obedecido a una presión política, pero entendemos que muy por cima de la política local esta ley, que, como tal, debe ser igual para todos.

Por la Real orden citada se concede a los Ayuntamientos de Navarra un privilegio que no tienen, ni deben tener los demás, y los privilegios siempre son odiosos.

Incorporadas las atenciones de Primera enseñanza de Navarra al presupuesto del Estado, no hay razón ninguna para que aquellos Municipios puedan elegir sus Maestros libremente, que desde luego lo harán entre los naturales del pueblo o región, con perjuicio de los del resto

de España. Con este procedimiento resultará que los Maestros de Navarra podrán trasladarse libremente a cualquiera otra provincia, y, en cambio, los de las 48 provincias restantes no podrán hacerlo con facilidad a Navarra.

Las 49 provincias forman un todo, que es España, y querer hacer a una de distinta condición de las demás es establecer castas que a nada bueno pueden conducir.

Bien claro lo ha demostrado el Consejo de Instrucción pública declarándose en contra de tal disposición, y únicamente tres señores consejeros, cuya significación política es bien conocida, son los que han opinado en contra. ¿Habrá creído el Sr. Silió que todos estaban equivocados y sólo los tres señores citados en lo cierto?

Si así lo ha creído, sobra el Consejo de Instrucción pública.

Los Maestros de España quieren que en todo momento sus derechos sean respetados. Tienen un Escalafón que, bien depurado, debe ser el punto de apoyo para todo lo referente a traslados, ascensos, etc., y únicamente el poder central es el que debe otorgar lo que con justicia soliciten.

El Sr. Silió, a quien en más de una ocasión hemos aplaudido por su rectitud, no tardará en derogar tal disposición que lesiona los intereses de tantos Maestros, y estos intereses, que son los de la justicia, están en plano superior al de la política menuda. Haciéndolo así, recibirá una vez más el aplauso del Magisterio.

Por la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, J. RODRIGO MARTINEZ, JOSE XANDRI, PILAR GARCIA DEL REAL, JOSEFA CASAMAJO Y CIPRIANO MORILLO.



Ronda. — Habiéndose observado que entre los acuerdos tomados en la Asamblea últimamente celebrada por la «Nacional» figura uno en el que se determina que todas las Asociaciones de partido se encuentren representadas por la provincial, sin poder sus socios invocar directamente derecho alguno ante la Nacional, esta Asociación, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó manifestar a la Comisión permanente lo que sigue:

1.º Que acataba, como no podía por menos, dicho acuerdo.

2.º Que esperaba que la Permanente velaría por que las provinciales se encontraran legalmente constituidas, y que todos sus cargos de Directiva fueran elegidos por quienes tuvieran derecho a intervenir en la elección.

3.º Que por lo que concernía a esta provincia, la que actualmente se titula provincial, no reunía las condiciones que se señalan anteriormente, por lo menos en lo que atañe al cargo de Presidente, para cuya elección no se ci. previamente a todos los Vocales natos de ella, que son los Presidentes de las parciales.

4.º Que tanto por esto como por haber hecho caso omiso la titulada provincial de las parciales cuando se gestionó la inclusión en la prórroga del presupuesto del total de nuestras plantillas mínimas, esta de partido pidió a la Permanente, en virtud de acuerdo tomado en 10 de abril del año pasado, que permitiera se entendiera con ella directamente, contestando ésta que tendría en cuenta las indicaciones que se le hacían, lo cual equivalía a acceder a lo que se pretendía, y así se ha venido haciendo.

5.º Que se suplica a la Permanente continuar en la misma forma hasta tanto que la Directiva de la provincial se ponga en condiciones legales; no teniendo inconveniente, cuando esto suceda, de entenderse por su conducto con la Nacional.

No duda esta Asociación que la Permanente accederá a lo que se pide, y que tendrá en cuenta la antigüedad de esta entidad y la buena voluntad que siempre ha demostrado para secundar los acuerdos que han emanado de la Nacional y en todos los asuntos societarios.

El Presidente, DIEGO GONZALEZ JIMENEZ. El Secretario, JUAN AVILES.



Maestros nacionales de Vizcaya.—Suscripción escolar en favor de los niños hambrientos de Rusia.

Han contribuido las siguientes escuelas nacionales:

Niñas de Castrejana, 23,10; mixta de Buya, 20,05; graduada de niños de Iturribide, 42,35; párvulos de ídem (señora Elorza), 21; graduada de niñas de Solocoeche, 125,75; niños y niñas de Ordu-

ña, 12,25; graduada de niños de La Casilla, 30,25; niños de Deusto, 33; graduada de niños de Berástegui, 82; ídem de niñas, 75,15; ídem de párvulos, 108; niños del Tivoli (Sr. Viguera), 9,25; niños de Ortuella, 19,85; niñas de ídem, 42,60; niños de Castrejana, 27; niñas de Olaveaga, 25; niños de Marzana (señor Beriain), 6,85; ídem de Ibaizabal, 20; párvulos de Iturribide (Sra. Portillo), 22,15; niños del Tivoli (Sr. Zavalá), 11; ídem ídem (Sr. Arnáiz), 11; niños de Sestao (Sr. Alvarez), 77,40; niñas de Sestao (Sra. Gurpegui), 51,80; graduada de párvulos del Tivoli, 116.

LA NIÑA INSTRUIDA

Lecturas sobre Fisiología e Higiene, con aplicación a la Economía, Medicina y Farmacia domésticas, por don *Victoriano F. Ascarza.*

110 páginas con grabados. Ejemplar, **1,00** peseta.

Ecos del Magisterio

Los sustituidos.—Se ruega al Sr. Ministro de Instrucción pública fije su atención en las Reales órdenes siguientes, y ponga remedio, pues entrañan todo un semillero de pleitos.

En 1.º de abril de 1918. «La Comisión (de Escalafones) propone la publicación de una Real orden equiparando a los Maestros sustituidos a los excedentes, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto, pues si es equitativo que éstos no pierdan el lugar que ocupen en el Escalafón, lo es más para los sustituidos.»

En 6 de febrero de 1922, resolviendo el caso de una Maestra sustituida y reingresada, que reclamó su lugar en el Escalafón. «La Comisión propone... que no tiene aplicación en el presente caso la Real orden de 1.º de abril de 1918, toda vez que la sustitución y la excedencia son situaciones reglamentariamente distintas y caracterizadas con distintos derechos.»

¿Puede darse por no publicada una Real orden que ha causado estado? ¿En qué situación quedan los Maestros que se acogieron a ella?

P. de H.

Mi protesta.—D. Rafael G. Fernández Corzo, de Canero (Oviedo), nos envía un artículo, con el mismo epígrafe de estas líneas, para protestar del acuerdo tomado en la Asamblea de la Nacional, excluyendo de los tribunales de oposición a los Maestros de plenitud de derechos procedentes de oposición restringida.

Dice que eso es una torpeza, pues establece dentro de los Maestros del primer Escalafón dos castas, cuando lo que interesaba e interesa a todos es ir a la unificación completa. Pide que no se dé cumplimiento a ese acuerdo.

Por los consortes.—Un distinguido compañero, que nos ruega reservemos su nombre, nos envía un artículo combatiendo los acuerdos tomados por la Nacional, en el punto concreto de los consortes, y pidiendo que se modifiquen en el sentido de que esa preferencia sólo exista cuando ambos cónyuges desempeñen Escuela nacional, que entre los dos no exista más diferencia de una categoría del Escalafón, y que de no solicitar la primera vacante que ocurra, en una cualquiera de las localidades, pierdan ese derecho.

Debemos protestar.—Con este título nos envía D. Florencio Jiménez un artículo combatiendo el acuerdo tomado en la Asamblea de la Nacional respecto a que los vocales de los tribunales de oposición a Escuelas sean Maestros de oposición directa y no se admita a los de oposición restringida.

El Sr. Jiménez invita a sus compañeros a protestar de ello, y dice que esto viene a ahondar las diferencias en el Magisterio, estableciéndolas también dentro de los del primer Escalafón.

No podemos publicar el artículo íntegro, y damos la idea principal que queda mencionada.

De interés a los Maestros incorporados a filas y a los que tengan que hacerlo.—

Una Real orden reciente (de 7 de febrero pasado próximo), publicada por el Sr. Ministro de Instrucción pública, dice en su artículo primero de una manera terminante la situación en que se coloca a los Maestros titulares que tengan que incorporarse a filas para cumplir el servicio militar. En ese primer

artículo se agrega que la excedencia es con derecho a recobrar el destino, siempre que el servicio de las armas lo haya cumplido el Maestro *sin nota desfavorable*.

A mí me ha parecido que es inmiscuir en asuntos del Magisterio los que tan solamente son militares. El Sr. Silió no ha visto que el campo de la enseñanza no se conquista con cargas a la bayoneta, ni con sangre humana; es otro su ideal; hay de lo militar a lo escolar un enorme abismo que no puede salvarse con una disposición absurda como la dada por el Sr. Ministro.

¿Es justo y lógico que perdamos la Escuela que tantos sacrificios nos ha costado, por llevar en nuestra hoja de servicios militares quince días de arresto que el mal humor de una clase, en un día loco, nos otorga con facilidad?

El sentido común se impone; hasta hoy, y en la actualidad en ningún otro aspecto sucede, no se ha visto que las faltas cometidas en un orden se castiguen en otro.

Puedo decirle, Sr. Ministro... que se le ha resbalado el pie.

Para quien le interese protestar de esta disposición son estas líneas; yo creo que es a todos, y opino debemos elevar al Sr. Ministro una solicitud pidiendo aclaración o derogación de tal Real orden en su artículo primero. Ya que no se nos reconozca derecho a percibir haberes (cosa que no sucede con todos los funcionarios), que no se nos tiranice tampoco de una manera tan fuera de la razón.

LUIS VEGA

Maestro nacional.

Barcelona, Brigada Topográfica de Ingenieros.

A los propietarios e interinos con oposiciones aprobadas.—D. Miguel Rodríguez nos envía un artículo estimulando a todos los Maestros que han tomado posesión después de la ley de presupuestos y tienen oposiciones aprobadas a pedir que se le conceda la plenitud como tiene solicitado donña Joaquina Arzuá.

El Sr. Rodríguez cita numerosas disposiciones en apoyo de su tesis, y encarga a todos los interesados en este asunto a que busquen recomendaciones para obtener una resolución rápida, pues él no duda ha de ser favorable.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Marzo 23.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Inspectores de Primera enseñanza que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.—(4 marzo).

—Otra nombrando Vocales de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario a los señores que se mencionan.—(16 marzo).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.—(16 marzo).

—Otra nombrando en virtud de concurso de traslado a D. José María Nogués y Soler Profesor especial de Lengua francesa del Instituto de Figueras.—(4 marzo).

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Enrique Selfa y M. A., Profesor de ascenso que fué de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, contra la Real orden de 10 de enero de 1920.—(20 marzo).

—Resolviendo instancia de la Maestra de oposición libre doña Manuela Balot y Vinzá, sobre reingreso en el servicio activo.—(18 marzo).

—Declarando eliminada del concurso general de traslado la plaza de Maestro de Sección aneja a la Normal de Maestros de Murcia.—(21 marzo).

Marzo 24.—Real orden disponiendo se den las gracias a los señores que se mencionan, por su desinteresada y valiosa colaboración en el curso de ampliación y perfeccionamiento para Maestros, organizado por Real orden de 10 de enero último.—(14 marzo).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de la asignatura de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Lugo.

—Nombrando a D. Luis Poch Darnell Profesor de término de la Escuela Industrial de Cartagena.—(13 febrero).

—Idem a D. Ciriaco Pérez Bustamante Catedrático de Historia de España de la Sección de Estudios universitarios de La Laguna.

—Idem a D. José Ramírez Pérez.—(4 marzo).

—Disponiendo se libren 1.000 pesetas

a favor de los Maestros que se mencionan, para abonar el arrendamiento de los terrenos destinados a campo agrícola anejos a las Escuelas nacionales de Valverde del Júcar (Cuenca), Lentiscar (Cartagena-Murcia), Espejo (Córdoba) y Castellserá (Lérida).—(10 marzo).

—Rectificación a la Real orden de 10 de diciembre del año próximo pasado, inserta en la «Gaceta» del 1.º de enero, relativa a adquisición de material escolar.—(8 marzo).

—Disponiendo que, por ascenso reglamentario, doña María de la Concepción Jarazaga y Colomer, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Orense, pase a ocupar en el Escalafón el número 273.—(16 marzo).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Tarragona.—(17 marzo).

—Idem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Albacete.—(17 marzo).



10 FEBRERO.—OO.—Se declaran inrrosos en el artículo 171 de la ley a doña Isidra Sánchez Perales, de Santa Eufemia (Córdoba); doña Ana María Pereira, de Lijar (Almería); doña Purificación Molina Calvo, de Gor (Granada); doña Carmen Molina Chicharro, de Villacalina (Guadalajara); doña Victoria Contreras, de Escariche (Guadalajara); D. Cecilio Martínez Nieto, de Las Celadas (Burgos); D. Héctor Artigas, de Yela (Guadalajara); D. Juan Alvarez Redondo, de Villahermosa (Ciudad Real); D. Francisco López Vera, de Pinoso (Alicante); D. José Pastor, de Jaén, y don Julio Corazón, de Pen, Amieva (Oviedo).—(B. O. 10 marzo).

10 FEBRERO.—O.—CONSORTE.—Se nombra fuera de concurso, por derecho de consorte, Maestro de Quiruelas de Vidriales (Zamora), a D. Bienvenido Prieto.—(B. O. 28 febrero).

Se resuelve desestimar el recurso y confirmar el nombramiento hecho por el Rectorado de Zaragoza a favor de don Enrique Cerezo Pérez para la Escuela de La Ribera de Ebro, de dicha capital.—(B. O. 21 febrero).

13 FEBRERO.—OO.—CASA-HABITACION.—Se comunica a los Gobernadores de Gerona y Lugo que las viviendas des-

tinadas para los Maestros por los Ayuntamientos de Las Escaulas y Pol no reúnen condiciones y debe obligarles a proporcionar otras o indemnizarles debidamente.—(B. O. 7 marzo).

13 FEBRERO.—O.—PERMUTAS.—Se conceden las siguientes permutas: don Amador Gallego y D. José Francisco Neiro, Maestros de Sergude, en Boqueiján y Folladela, en Abellid (Coruña).

D. Pedro V. Gómez Ganido y D. José P. Cortés Lloret, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de La Nucía (Alicante) y de Cieza, (Murcia).

Doña Magdalena Nicolás Escobedo, Maestra de Epila (Zaragoza), y doña Pabla Cebrián Gutiérrez, Maestra de Santoña (Santander).

D. Benito Sancebrián Menoyo, Maestro de Elgoibar (Guipúzcoa), y D. Félix Rosas Ruiz, Maestro de Ibeas de Juarros (Burgos).

Doña Esperanza Cordón y López, Maestra de Sevilla, y doña Mercedes Sáenz Olivares, Maestra de Cantillana (Sevilla).

D. Nicasio Muñiz de Puga, Maestro de Corporales (León), y D. Bruno Miguel Rodríguez, Maestro de Santervás de Campos (Valladolid).

D. Agustín Margallo Torremocha, Maestro de Haza del Trigo (Granada), y D. Diego Correa Banqueri, Maestro de Escorial de la Sierra (Salamanca).

D. Miguel Marquinez Pascual y don Publio Sanjuán Puente, Maestros, respectivamente, de Ilázarra y Heredia (Alava).—(B. O. 28 febrero).

13 FEBRERO.—O.—LOCAL-ESCUELA.—Se encarece al Gobernador de Jaén que, por todos los medios que la ley le concede, obligue a la Junta local de Ayuntamiento de Villagordo a que facilite casa en condiciones para instalar la Escuela, pues carece de local por haberlo ocupado provisionalmente el Juzgado municipal.—(B. O. 7 marzo).

13 FEBRERO.—SUSTITUTOS.—Se nombran Maestros sustitutos de Villarrobojo (Palencia), a doña Marina Caminero; de Torreandaluz (Soria), a don Fernando García; de La Guardia (Pontevedra), a doña Basilia Calvo; de Villar del Cobo (Teruel), a D. Jorge Besteiro; de La Gineta (Albacete), a doña Elia Araoli; de Pozuelo de Calatrava, a D. Emilio Nieto; de Zuñeda (Burgos), a doña Feliciano Camarero.—(B. O. 28 febrero).

14 FEBRERO.—O.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a don Cipriano Villar, de San Saturnino (Coruña); a doña Felisa Abad y Salcedo, Maestra de Fet (Huesca); a D. Francisco Navarro Neyra, Maestro de Santa

Elena de Jamuz (León); a D. Luis Dorao y Merino, Maestro de Alava; a don Julio Núñez Rodríguez, Maestro de Calzada de Don Diego (Salamanca); a doña Ana Fernández Alzola, Maestra de Izarra-Urcabustáiz (Alava), y doña Isabel Nogués Ortiz, Maestra de Cella (Teruel).—(B. O. 28 febrero).

14 FEBRERO.—O.—REINGRESO.—Con fecha de hoy, y por el turno de reingreso, según dispone el artículo 90 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, ha sido nombrado por la Sección de Valencia Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Tabernes de Valldigna, en esta provincia, D. Anacleto Roselló, con el haber anual de 2.000 pesetas.—(Gaceta 10 marzo).

15 FEBRERO.—R. O.—LICENCIAS.—Se conceden tres meses de licencia por asuntos propios a doña Balbina Aznárez, de Merli (Huesca), y doña Guadalupe Aguilo Gil, de Aspá (Barcelona); de cuarenta y cinco días a doña Aurora Petit y Tucous, Maestra de Villamalur (Castellón).

De treinta días: a D. Luis Vicente Bares, Maestro de Gargüera (Cáceres), y a doña Antonia Rodríguez García, Maestra de Onís (Oviedo).—(B. O. 10 marzo).

15 FEBRERO.—O.—En el expediente incoado por D. Daniel Baró Rius, Maestro de Tarroja (Lérida), recurriendo en alzada contra acuerdo de la Inspección de Primera enseñanza, imponiéndole una amonestación privada y el gubernativo instruido al referido Maestro:

Se resuelve:

Que se sobresea el expediente gubernativo instruido al Sr. Baró.

Que quede sin efecto la orden de la Inspección imponiéndole una amonestación privada.

Destituir a los miembros electivos de la Junta local de Primera enseñanza de Tarroja, y amonestar severamente a los natos.

Que se pase el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, por si hubiere incurrido en delito el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento de Tarroja.—(B. O. 7 marzo).

—Se resuelve la separación definitiva del Magisterio de doña Matilde Gussi Estival, de Monrós (Lérida).—(B. O. 7 marzo).

16 FEBRERO.—R. O.—SEPARACION.—Se acuerda la separación definitiva del Magisterio de doña Cecilia Aparicio, Maestra de Mecerreyes (Burgos).—(Boletín Oficial 10 marzo).

18 FEBRERO.—R. O.—Se desestima la instancia de doña Emilia García Gon-

zález, ex Maestra de la Escuela nacional mixta de Quintanilla de las Torres (Palencia), solicitando su indulto o atenuación del castigo de separación definitiva del Magisterio que le fué impuesta por su reiterado abandono de destino.—(Boletín Oficial 10 marzo).

18 FEBRERO.—R. O.—SEPARACION
En el expediente de separación de la enseñanza de doña Genoveva Socoró Molins, Maestra de Piñana (Lérida), se resuelve que procede averiguar por modo cierto si la interesada se halla en efecto enferma e imposibilitada de asistir a la Escuela, y, en caso afirmativo, se la admita la renuncia de la misma, y sólo en caso negativo sea separada definitivamente de la enseñanza.—(Gaceta 10 marzo).

16 FEBRERO.—O. — REHABILITACION DE NOMBRAMIENTO.—Visto el expediente incoado por D. Vicente Ragel París solicitando la rehabilitación del nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Torrechiva (Castellón), hecho a su favor por dicha Sección administrativa en 15 de diciembre último;

Resultando comprobado que el citado nombramiento le fué entregado al interesado el día 3 del actual por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, cuando ya había finalizado el plazo de posesión; que, en su vista, la Sección de Castellón proveyó la Escuela en el Maestro que seguía en lista al reclamante;

Resultando que el Sr. Ragel acredita, además, con certificación facultativa, que en la fecha en que llegó a su poder el nombramiento se hallaba enfermo, y a los ocho días elevó instancia pidiendo la rehabilitación;

Considerando que aunque la Real orden de 17 de abril dispone, en su regla 7.ª, que transcurrido el plazo reglamentario sin haberse posesionado el interesado, cualquiera que sea el motivo, se proveerá la vacante sin dilación, y que aunque la Sección administrativa de Castellón ha cumplido estrictamente lo dispuesto, nombrando a otro interino, no puede, en este caso, hacerse solidario al interesado de su falta de presentación en el plazo debido, puesto que cuando tuvo noticia de su nombramiento ya habían transcurrido los cuarenta y cinco días;

Considerando que, a tenor de la legislación vigente, no procede reservar al interesado la Escuela de Torrechiva por estar ya provista reglamentariamente.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado y disponer que se rehabilite al Sr. Ragel en sus derechos de obtener Escuela en propiedad como

incluido en las listas de interinos de la Sección administrativa de Castellón, adjudicándole la primera vacante que se produzca.—(B. O. 14 marzo).

18 FEBRERO.—O.—Se impone la pena de amonestación pública a D. Rafael Fernández Sánchez, de Sanchonuño (Segovia).—(B. O. 3 marzo).

18 FEBRERO.—O. — APROBACION DE CUENTAS.—Se ha acordado aprobar las cuentas de la Fundación «Escuela de Niños», instituida por D. Francisco de Goenaga en Selaya, correspondientes a los años de 1912 a 1920, ambos inclusive.—(Gaceta 12 marzo).

19 y 22 FEBRERO.—CAMPOS AGRICOLAS.—Remitido por D. Salvador Suñer Sirvent, Maestro de la Escuela nacional de Santa Margarita (Baleares); por D. Heraclio Fernández, Maestro de la Escuela nacional de Astudillo (Palencia), y por D. José María González, Maestro de la Escuela nacional de Cea, provincia de Orense, los contratos definitivos de arrendamiento del terreno destinado a campo agrícola, anejo a las citadas Escuelas creados por Real orden de 17 de diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º de la mencionada disposición, sírvase librar en firme, contra la Delegación de Hacienda que corresponda la suma de 1.000 pesetas a favor de D. Salvador Suñer Sirvent, con cargo al capítulo 25, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente de este Departamento.—(Gaceta 16 marzo).

20 FEBRERO.—OO.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO.—Se concede a don Juan Malés Estalella y a D. Dimas Lizcano la dispensa solicitada para cursar la carrera del Magisterio, pero denegándosela para poder desempeñar Escuelas nacionales.—(Gaceta 10 marzo).

21 FEBRERO.—OO.—LOCAL ESCUELA.—Se comunica a los Gobernadores de León y Segovia que, por las malas condiciones de los locales, se han clausurado las Escuelas de Villacé y La Losa, y que deben obligar a los Ayuntamientos a proporcionar otros.—(B. O. 7 marzo).

23 FEBRERO.—R. O.—MUTUALIDADES ESCOLARES.—Se dispone que las 85 Mutualidades que se mencionan sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.—(Gaceta 14 marzo).

24 FEBRERO. — OO. — ARRENDAMIENTOS DE CAMPOS AGRICOLAS. Remitidos por los Maestros D. Ramón Mohey, Maestro de Benisalem (Balea-

res); D. Pascual Andrés Martín, de Torresandina (Burgos); D. Modesto Sánchez, de Hervás (Cáceres), y D. Leoncio Sanz, de Ayllón (Segovia), los contratos definitivos de arrendamientos de los terrenos destinados a campos agrícolas, anejos a las citadas Escuelas, creados por Real orden de 17 de diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la mencionada disposición.

Se ordena librar contra las Delegaciones de Hacienda respectivas, la suma de 1.000 pesetas a favor de cada uno de los Maestros citados.—(Gaceta 21 marzo).

24 FEBRERO.—O.—ARRENDAMIENTO DE CAMPOS AGRICOLAS.—Se manda librar 1.000 pesetas a cada uno de los Maestros de Esquivias (Toledo), D. Edmundo Ruiz, y de Ecay, Zuazu (Navarra), D. Francisco Navavidas, por haberse recibido ya el contrato de arrendamiento del terreno destinado a campo agrícola anejo a las citadas Escuelas.—(Gaceta 12 marzo).

25 FEBRERO.—R. O.—ESCALAFON. En los expedientes incoados por doña Mercedes Guixá, doña Basilisa García, doña Dominica Beaumont, doña Felicidad Rosón y doña Sofía Hernández, Maestras, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Espinabell (Gerona), Vidangoz y Eguiarreta (Navarra), Monegro (Santander), y Cereceda de la Sierra (Salamanca),

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que dichas señoras, con arreglo a la vigente ley de Presupuestos, han ingresado en el Magisterio nacional con el sueldo de 2.000 pesetas, como comprendido en la misma:

Resultando que no han obtenido lugar dentro del cupo de plazas en oposiciones libres a Escuelas nacionales:

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 de Real decreto de 4 de junio de 1920, de acuerdo éste con la regla C de la disposición 6.ª de la citada ley de Presupuestos:

Considerando que no les es aplicable el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, que las reclamantes invocan,

Esta Comisión propone que se desestime la petición de las señoras Guixá, Rosón, Hernández, Beaumont y García.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 16 marzo).

25 FEBRERO.—R. O.—PROFESOR DE LA ESCUELA SUPERIOR.—En el expediente de oposiciones para proveer

la plaza de Profesor de Historia Natural de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

Se resuelve desestimar, de conformidad con el juicio de la Sección del Ministerio, la protesta de la señora Hernando, y que, según proponen el Negociado y la Sección, se nombre Profesor de la Cátedra de Historia Natural de la Escuela superior del Magisterio a D. Enrique Rioja Lo Bianco, propuesto unánimemente por el Tribunal de oposiciones.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver según en el mismo se propone, y, por consecuencia, que se nombre a D. Enrique Rioja Lo Bianco Profesor numerario de Historia Natural de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.—(Gaceta 16 marzo).

27 FEBRERO.—R. O.—INCOMPETENCIA.—La Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo declara su incompetencia en el pleito promovido por doña Petra Cabezón contra la Real orden de 10 de agosto de 1918 sobre graduación de Escuelas en Bilbao.—(Gaceta 9 marzo).

27 FEBRERO.—R. O.—Se acuerda levantar la amonestación impuesta al personal de la Sección administrativa de Tarragona por Real orden de 30 de abril último.—(Gaceta 9 marzo).

27 FEBRERO.—VACANTE DE AUXILIAR.—Se anuncia a concurso entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.000 pesetas.

Las concurrentes deberán presentar sus instancias en este Centro directivo dentro del improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta orden en la «Gaceta».—(Gaceta 17 marzo).

1.º MARZO.—R. O.—ASAMBLEA DE EDUCACION FISICA.—Se dispone:

1.º Que dentro de la segunda quincena del mes de junio próximo se convoque a una Asamblea general de personas y colectividades interesadas en el desarrollo de la educación física, y en la cual se elegirá el Comité o Federación Nacional de Sociedades Deportivas Españolas, organismo oficial que, dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, auxiliará al mismo en la preparación de todos los acuerdos que sobre cultura física éste adopte.

2.º Sin perjuicio del cuestionario o

programa que por la Dirección general de Primera enseñanza se dicte con dos meses de anterioridad a la celebración de la Asamblea y de las normas que se establezcan para el derecho de asistencia, duración de la Asamblea, orden de discusión y cuanto a la misma se refiere, podrán tratarse en ella cuantos asuntos o ponencias estimen convenientes los particulares o entidades, presentados con un mes de anticipación y cuya lectura en la Asamblea haya aprobado esa Dirección general.

3.º Los gastos que ocasione la Asamblea se sufragarán con cargo a la partida que para la educación física se halle consignada en el presupuesto.—(Gaceta 10 marzo).

1.º MARZO.—ARRENDAMIENTO DE CAMPOS AGRICOLAS.—Remitido por D. José Ortego y Gonzalo, Maestro de la Escuela nacional de Valdealvillo, provincia de Soria, el contrato definitivo de arrendamiento del terreno destinado a campo agrícola anejo a la citada Escuela, creado por Real orden de 17 de diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º de la mencionada disposición, se manda librar en firme contra la Delegación de Hacienda de Soria la suma de 1.000 pesetas a favor de D. José Ortego y Gonzalo y con cargo al capítulo 25, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente de este departamento.—(Gaceta 12 marzo).

1.º MARZO.—O.—REINGRESO.—Por el turno de reingreso ha sido nombrada por la Sección de Madrid Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Zarzalejo, en esta provincia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a doña Aurora Ulloa Escudero.—(Gaceta 18 de marzo).

3 MARZO.—O.—AUXILIAR PEDAGOGIA.—Se nombra en propiedad Auxiliar de Pedagogía de la Normal de Burgos a doña Irene Rodríguez, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.—(Gaceta 17 marzo).

4 MARZO.—ASCENSOS DE INSPECTORES.—Se dispone que se den los ascensos de escala reglamentarios, y, en consecuencia, que D. Miguel Bernal pase a ocupar el número 17 del Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza; D. Manuel Jubero, el 32; D. Federico García Díaz, el 51; D. Valentín Aranda, el 75; D. Juan García Magariño, el 100; D. Ernesto Marcos Rodríguez, el 130; D. Manuel Maceda, el 155, y D. Pedro Rosello, el 170; categorías que disfrutará cada uno de ellos desde el día 23 del pasado febrero, fecha siguiente a la del fallecimiento del Inspector que motiva la vacante.

Y que, por no reunir los indicados Inspectores los requisitos de antigüedad requeridos por las disposiciones repetidamente citadas, continúen percibiendo cada uno de ellos el sueldo que en la actualidad disfruta.—(Gaceta 23 marzo).

4 MARZO.—R. O.—En el recurso de alzada interpuesto por las Maestras de Torregrosa, doña Enrica Rosiñol, doña María de la Cinta Roca y doña Amparo de Llarena, contra orden de la Dirección de Primera enseñanza de 26 de abril del año próximo pasado, y

Considerando que si bien aparecen probadas las disensiones públicas que pudieran afectar al desprestigio de la enseñanza entre la Directora y Maestras de la Escuela graduada de Torregrosa (Lérida), así como el escaso influjo que sobre ellas han ejercido las advertencias y consejos de la Inspectora, el origen, sin embargo, de tales conflictos debe atribuirse principalmente a la incompatibilidad de caracteres, a faltas momentáneas y pasajeras de moderación, al estímulo y apoyo, al parecer, que las culpables pueden haber encontrado en los respectivos y distintos grupos locales, en que el pueblo, como de costumbre se halla dividido, y, sobre todo, a las dificultades que a pesar de todos los reglamentos, ofrece y ofrecerá durante mucho tiempo, mientras no se acometa por los caminos más pedagógicos la implantación del régimen de Escuelas graduadas, cuyo tipo de organización social choca evidentemente con el áspero particularismo de la raza secular, individualidad en medio de la que han vivido y viven todavía en nuestro país las Escuelas unitarias;

Considerando los buenos antecedentes de las tres Maestras; el no haber sufrido ninguna de ellas correcciones anteriores; los testimonios de elogio de su buena conducta que presentan; las explicaciones, disculpas y protestas de mejoramiento que ofrecen;

Considerando que la pena que se les impuso no conduciría a corregir ni amonorar y mucho menos a suprimir, por su incongruencia con la falta, las causas reales del conflicto producido, y que, en cambio, el largo tiempo que vienen cumpliéndola puede ser insuficiente, como saludable advenimiento, para que mediten en la necesidad de que no se produzcan nuevos motivos de queja,

Se resuelve acceder a lo solicitado en sus recursos de alzada doña Enrica Rosiñol, doña María de la Cinta Roca y doña Amparo Llarena, Directora y Maestras de la Escuela graduada de Torregrosa (Lérida); asimismo, debería consultarse a la Superioridad sobre la conveniencia de establecer para otros ca-

sos de este género, y en la forma que pareciera más adecuada, la única pena que guarda congruencia con la falta, el único remedio que pudiera ofrecer condiciones para el mejoramiento de la Escuela, que es lo primero, y el de las personas que no han sabido vivir con ella, a saber: la separación de las Maestras entre sí, y de todas ellas, del sitio en que el conflicto se ha producido.—(Boletín Oficial 14 marzo).

6 MARZO.—R. O.—MUTUALIDADES ESCOLARES.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se constituye en el Instituto Nacional de Previsión un fondo especial de bonificaciones procedentes de este Ministerio, para abonar las correspondientes a los titulares inscritos en las Mutualidades Escolares oficiales.

2.º La Secretaría de la Comisión nacional de la Mutualidad Escolar ingresará en el fondo especial de bonificaciones las partidas que vaya haciendo efectivas de la subvención consignada en el presupuesto de este Ministerio afecta a ese concepto, y el Instituto Nacional de Previsión dispondrá, sin descuento de ninguna clase, de la cantidad que se señala para atender al pago de las bonificaciones individuales, remitiendo la mencionada Comisión a este Ministerio certificación expresiva de la cuantía y fecha de las entregas que realice.

El Instituto Nacional de Previsión facilitará a la Secretaría de la Comisión citada recibo de los ingresos efectuados.

3.º El crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 30 del presupuesto de este Ministerio, se considera dividido en dos porciones: una que se fija en 75.000 pesetas y se ingresará desde luego, a medida que se vaya haciendo efectiva, en el fondo especial de bonificaciones procedentes de este Ministerio, y el resto de 25.000 pesetas se aplicará a los gastos de la Mutualidad, según acuerdos reglamentarios de la Comisión.

4.º Caso de resultar excedentes, los que procedan del segundo concepto se transferirán al expresado fondo de bonificaciones, a título de ingreso complementario, y los que puedan resultar del primero pasarán a acrecer los fondos disponibles del ejercicio siguiente.

5.º El Instituto Nacional de Previsión, al liquidar las imposiciones anuales de los niños inscritos en las Mutualidades Escolares oficiales, aplicará desde luego las bonificaciones que corresponda, a tenor de lo prevenido en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento, con cargo al expresado fondo de bonificaciones procedentes de este Ministerio.

6.º En el caso de que las cantidades

ingresadas en un ejercicio en el fondo indicado sean insuficientes para cubrir el importe de las bonificaciones devengadas por los mutualistas en el curso del mismo año, la Comisión Nacional solicitará la oportuna ampliación de crédito en el instante en que conozca la cuantía del déficit, justificándose la ampliación con una certificación expedida por el Instituto Nacional de Previsión, en que conste la suma de las bonificaciones aplicadas, la cantidad disponible para las mismas, o sea el importe de las cantidades ingresadas en el fondo especial de bonificaciones de este Ministerio en el año o ejercicio en que aquellas bonificaciones se devengaron, y, por comparación, el descubierto o diferencia a cubrir con la necesaria ampliación de crédito.—(Gaceta 11 marzo).

7 MARZO.—R. O.—SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—Recibido el día de ayer el parte de la vacante producida por el funcionario de la Sección administrativa de Murcia D. Alfonso Sánchez Ibáñez, fallecido el 27 de febrero próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan con la antigüedad económica y del Escalafón, de 28 de febrero último, D. Angel López Ramallo, número 108 del Escalafón, a 5.000 pesetas, y D. Rufino Zamora Cárdenas, número 189, a 4.000 pesetas, expidiéndoles nuevos títulos administrativos.

2.º Que cubra la resulta anterior de 3.000 pesetas el aspirante D. Pablo Alonso García, núm. 13 de la lista de aspirantes, expidiéndosele el oportuno título administrativo, y quedando adscrito a la Sección administrativa de la provincia de su residencia, en tanto se resuelvan los concursos de destino, viniendo obligado a posesionarse de su cargo en el plazo improrrogable de treinta días.

De Real orden, etc.—(Gaceta 9 marzo).

7 MARZO.—O. — CONSORTE. — Se nombra por derecho de consorte Maestro de Morille (Salamanca) a D. Isidro Pérez Rivas.—(Gaceta 21 marzo).

8 MARZO.—O.—CONSORTE. — Se nombra por derecho de consorte Maestra de Albarellos de Monterrey (Orense) a doña Asunción Conde Alvarez.—(Gaceta 21 marzo).

9 MARZO.—PROFESORES DE LA ESCUELA DEL HOGAR.—Se accede a lo solicitado por los Profesores de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, disponiendo sean incluidos en el escalafón del Profesorado auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, figurando en él por orden riguroso de antigüedad y después del Pro-

fesor auxiliar que en esta fecha ocupe el último lugar en el referido Escalafón, en primer término los Profesores de ascenso y a continuación los de entrada.—(Gaceta 7 marzo).

9 MARZO.—Se dispone que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de las dos Escuelas unitarias de niñas y dos de niños que sostiene la Real Casa en esta Corte.—(Gaceta 21 marzo).

10 MARZO.—O.—DIRECCION DE GRADUADA.—En el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Jaén, y teniendo en cuenta que D. Martín Noguera Villar, además de las condiciones primera y segunda, reune la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las tercera, cuarta y sexta,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto, ha resuelto nombrar Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Jaén a D. Martín Noguera Villar, y que, a los efectos del art. 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.—(Gaceta 21 marzo).

13 MARZO.—R. O.—NOMBRAMIENTO ANULADO.—En el expediente promovido por D. Angel Palacios Argüelles:

Resultando que el Sr. Palacios, opositor de las de 1920, en expectativa de destino, fué nombrado, a su instancia, por el Rector de Sevilla, Maestro titular de la Colonia Agrícola de Monte Algaida, y que reclama posesión anterior al recibo de su título, y además, la inclusión en el Escalafón del Magisterio, en méritos del artículo 2.º del Real decreto de 15 de julio de 1921 y del artículo 17 del de 4 de junio de 1920:

Se resuelve anular el nombramiento hecho por el Rectorado de Sevilla, y que se designe al opositor Sr. Palacios con ocasión de vacante, Escuela nacional y sueldo de entrada, considerándole posesionado cuando efectivamente así lo haga, en cumplimiento de la condición 15 de la citada convocatoria.—(Gaceta 21 marzo).

13 MARZO.—JUNTA DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO.—Con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de diciembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien nombrar Vocales de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario a D. Bernardo M. Sagasta, diputado a Cortes; D. Moisés Aguirre, subdirector de la Deuda y Clases pasivas; D. Carlos González Rothwos, consejero del Instituto Nacional de Previsión; D. Godofredo Escribano, ex director de la Escuela Normal de Maestros; D. Manuel Cortés y D. Antonio Villaverde, Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid, y vocal-secretario, a D. Mariano Pozo y García, jefe de Sección de este Ministerio, con el carácter de reelegidos, excepción hecha del señor González Rothwos.

De Real orden... (Gaceta 23 marzo).

16 MARZO.—R. O.—ASCENSOS DE PROFESORES DE NORMALES.—Se dispone que se den los ascensos de escala reglamentarios en el referido Escalafón, y, por consiguiente, que D. Casiano Costal y Marinello, Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, pase a ocupar el número 93 del referido Escalafón y a percibir el sueldo anual de 9.000 pesetas; que D. Manuel Xiberta y Roqueta, que lo es de Matemáticas de la misma Escuela de Gerona, ocupe el número 132 y perciba el sueldo anual de 8.000 pesetas; que D. Manuel Gales Martínez, Profesor de Geografía de la Normal de Maestros de Tarragona, pase a ocupar el número 173 y a percibir el sueldo anual de 7.000 pesetas; que D. José Ignacio González, Profesor de Historia de la Escuela Normal de Burgos, ocupe el número 213 y perciba el sueldo anual de 6.000 pesetas, y que D. Rafael Balaguer y Ferrer, que lo es de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, pase a ocupar el número 233 del repetido Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales y a percibir el sueldo anual de 5.000 pesetas; sueldos y categorías que disfrutará cada uno de ellos a partir del día 8 del actual, fecha siguiente a la del día en que falleció el Profesor que mitiva la vacante.

De Real orden lo digo... (Gaceta 23 marzo).

17 MARZO.—R. O.—DELEGADOS REGIOS.—Se admiten las dimisiones que de los cargos de Delegados regios de Primera enseñanza de Albacete y Vizcaya presentan D. Juan Silvestre y don Benito Marco.—(Gaceta 18 marzo).

18 MARZO.—O.—REHABILITACION. Vista la instancia de la Maestra de oposición libre doña Manuela Balot y Vinza, y la Real orden rehabilitándola para volver al servicio activo,

Esta Dirección general, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha resuelto que se la acredite el reingreso desde la fecha en que la correspondió plaza vacante ya interesada en la solicitud que oportunamente formuló la señora Balot, y que esa Sección administrativa diligencie el título de la repetida Maestra desde la expresada fecha, abonándosele en todo caso las diferencias oportunas con cargo al crédito reservado por Real orden de 31 de marzo próximo pasado.

Lo digo a usted... (Gaceta 23 marzo).

21 MARZO.—O.—CONCURSO GENERAL DE TRASLADO.—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 14 de la convocatoria del concurso general de traslado, inserta en la «Gaceta» de hoy, se hace público que la plaza de Maestro de Sección aneja a la Normal de Maestros de Murcia ha sido adjudicada por reingreso, según parte de la Sección administrativa correspondiente, recibido con posterioridad a la fecha de la convocatoria, y, en su consecuencia, la men-

cionada plaza queda eliminada del curso.

Madrid, 21 de marzo de 1922.—TANGIL.—(Gaceta 23 marzo).

NOMBRAMIENTOS

CORUNA.—Grupo C.—Número 228, D. Jesús Pérez Brey: se le adjudica la Escuela de Monte, Ayuntamiento de San Saturnino.—(Gaceta 23 marzo).

SALAMANCA.—Se nombra por este Rectorado Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Rinconada de la Sierra, provincia de Salamanca con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. José Vegas Fernández, número 73 del Cuerpo de aspirantes.

Es de advertir que el interesado ha recurrido a este Centro manifestando su deseo de cubrir plaza en cualquiera de las provincias del distrito, y no sólo en la de Avila, como tenía solicitado y se dijo en el anuncio publicado el día 4 del mes actual.—(Gaceta 23 marzo).

SECCIÓN DE NOTICIAS

BIBLIOGRAFIA

Memoria de la Mutualidad escolar «Guillem de Castro», Valencia, año de 1921.

Adviértese en esta breve Memoria el pujante desarrollo de la Mutualidad «Guillem de Castro». Durante el año de 1921, han ascendido los ingresos a 2.182,15 pesetas, y las salidas a 1.653,25, habiéndole expedido el Instituto Nacional de Previsión, hasta aquí 432 libretas, con una suma de imposiciones que excede de 15.000 pesetas.

La Mutualidad ha hecho una excursión a Sagunto, ha enriquecido su biblioteca y ha fomentado las colonias escolares.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se declaran incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña María de los Angeles Ordetx, Maestra de Barcelona; a doña Elisa Menéndez, de Santa Cruz de Olosde, ídem, y a D. Esteban Espinal, de Vilardosdes, ídem.

—Se desestima instancia de D. Constantino Peón, Maestro de La Coruña, que pide aumento de gratificación de adultos.

—Se admite renuncia presentada por doña Baltasara Salas, del cargo de Maestra sustituta de Besacs de Garcipollera (Huesca).

—Se anuncian a concurso especial de traslado, la plaza de Director de la graduada de niños del Arrenal de Vega (Pontevedra), y la de Directora de la graduada, número 1, de Linares (Jaén).

—Se nombra, con carácter definitivo, a D. Juan Jesús Díaz, Director de la graduada de niños de Luarca (Oviedo).

—Ídem a doña Leonarda Stand, por merecho de consorte, auxiliar de la Escuela, número 2, de niñas de Jerez de la Frontera (Cádiz).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro a D. Prudencio Teodoro Mora.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Petra Grueso y doña Claudia Puig, madre y hermana del Maestro de Araya (Burgos), D. Cipriano Puig.

Doña Niceta Jurado, madre de doña Andrea Pérez, Maestra de Nieva.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«Comunica el alto comisario que en los territorios de Ceuta, Tetuán y Larache reina fuerte temporal. En el primero se hallan varias posiciones aisladas por la nieve, especialmente la del sector Xauen, dificultándose todos los servicios extraordinariamente.

También hay temporal en Melilla, que, como en los demás territorios, ha impedido actúe la aviación.»

Ayer tarde y hoy los cañones de los rebeldes volvieron a disparar contra los Peñones de Alhucemas y Gomera; pero estas dos veces el cañoneo duró poco rato. Fué de menos intensidad. No ocasionó ninguna baja. Las baterías de la plaza contestaron.

En Melilla, se acentúa la creencia de que auxilian a los moros en el manejo de la Artillería elementos extraños.

Durante la noche, los moros retiraron al interior algunas pequeñas embarcaciones que tenían varadas cerca de la playa.

De Madrid

En la sesión del Senado, después de los ruegos y preguntas, se debatió la cuestión del Arancel. El marqués de Cortina rechazó las censuras dirigidas a la obra arancelaria. Refiriéndose a las piritas de cobre, dijo:

A fin de impedir que el cobre español fuera a Inglaterra, a Suiza y a Alemania y volviera luego a nuestro país manufacturado, se pensó en construir en España fábricas de objetos elaborados en cobre. Por eso se fundó la fábrica de Córdoba, que costó muchos millones.

Los agricultores se quejan de que nosotros, los liberales, no hemos sido bastante proteccionistas con ellos, y en esto no tienen razón, pues, aparte que se hizo lo que era justo, no se puede olvidar que los elementos agrícolas ejercieron presión política cerca del Gobierno para lograr mayores ventajas.

Explica la intervención que ellos, los ministros liberales, tuvieron en el examen del Arancel en el Consejo.

La labor que han realizado los ministros liberales en el examen del Arancel ha sido abrumadora, y desde luego puede afirmarse que no se ha hecho nunca otra tan concienzuda. Cuartilla por cuartilla han examinado y discutido todas las

efras en más de 20 sesiones, de cuatro y cinco horas.

—En el Congreso continuó el debate sobre la política de enseñanza del señor Silió. Intervienen los señores Yanguas y Gascón y Marín, que censuran duramente las disposiciones sobre el régimen autonómico de la Universidad y la reforma del Consejo de Instrucción pública.

También el Sr. Gascón se ocupó de la Real orden resolviendo el asunto de los Maestros de Navarra, censurandola, y terminó expresando la importancia que en todas partes se concede a estos asuntos de la enseñanza, tan abandonados en España.

Después el Sr. Besteiro combatió de un modo violentísimo la labor del Ministro.

El Ministro de Instrucción pública contesta, y dice al Sr. Besteiro que por muy catedrático, muy socialista y muy hombre culto que sea, mientras él esté en el banco azul, no se dejará atropellar en su dignidad.

Habla a continuación el Sr. Vincenti para alusiones.

Culpa al Ministro por haber fijado en el día de Santo Tomás la Fiesta del Estudiante sin tener en cuenta que Santo Tomás es el símbolo de la lucha con la Universidad.

Refiriéndose a las doctrinas que ocasionaron el expediente a la Maestra de Lérida, dice que hay que discutirlos. Y no sólo eso sino también el Diluvio universal.

Considera que la enseñanza de la Religión debe ser obligatoria en la Escuela, pero no en el Instituto.

—A las once de la mañana se celebró Consejo de Ministros. Se aprobaron expedientes de distintos Ministerios.

Se autorizó al ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre reintegro a las Compañías navieras de los saldos resultantes en la liquidación de los fletes reducidos.

— propuesta del ministro de Fomento se acordó la designación de personas que mediante Real decreto han de formar parte del Consejo ferroviario, y asimismo se aprobó el estatuto provisional por el cual ha de regirse este organismo.

El Consejo deliberó detenidamente sobre el problema de Marruecos; cada uno de los ministros expuso su criterio.

De provincias

Han vuelto al trabajo todos los obreros huelguistas en Zaragoza.

—El conflicto minero de Peñarroya tiende a empeorarse. La situación de los huelguistas es insostenible. Las mujeres e hijos de éstos han tenido que recurrir a implorar la caridad pública.

Una comisión de mineros ha visitado al director de las minas para exponerle que no aceptarán más proposiciones que las que ellos directamente negocien.

Extranjero

En una joyería de Londres se ha cometido un robo por valor de 900.000 libras esterlinas.

—El submarino inglés «H.-42» se ha hundido, ahogándose sus tripulantes.

CORRESPONDENCIA

Villarreal. J. P. El curso completo de Pedagogía, por Solana, responde a ese objeto, su precio remitido por correo es 17 pesetas.

La Florida. A. G. Remitido impreso con combinaciones.

Rapariegos. P. M. El regalo se elige entre los libros escolares; debe mandarnos la letra de que habla.

Vilanova de San. J. S. P. No necesita poner más señas que Ministerio de Instrucción pública; esa Legislación no estará impresa en unos meses.

Valdelageve. L. P. Tenga seguridad de que ese pago se hará efectivo, pero no se sabe cuándo.

Valencia. M. P. A. Conformes.

Solana de Cabañas. V. F. Tiene que haberlas aprobado dentro del número de plazas.

Villagalijo. L. A. En el Anuario de la Escuela encontrará esa organización. En el mes de junio anunciarán los exámenes de ingreso como este año se hizo en el mes de noviembre.

Avión. A. A. Tendrá el mismo número hasta que se publiquen nuevos folletos.

Lebeña. M. L. No, señor; debe llevar dos años en la misma Escuela.

Castejón de Monegros. N. P. Los Programas, una peseta los dos. Los sólidos de madera valen 17, 35 y 50 pesetas, según tamaño.

Málaga. M. G. Suponemos que en abril.

Ateca. R. L. Cuando se resuelva el Concurso o quizá antes.

Las Cuerlas. M. D. P. Debe solicitarlo del Director general. Tardará cerca de dos años en cobrarlas.

Huete. R. G. Lo tendremos presente.

Agüera del Coto. J. M. M. Lo celebramos.

Ejolve. N. S. No extrañe no le envíen ese recibo del Instituto de Previsión, pues la escasez de personal dificulta los servicios.

Pamplona. J. J. Recibida; conformes.

Salás de Pallás. S. P. Puede remitirlas por giro postal, y en último término en sellos, certificando la carta.

Vilanova Escornalbón. J. M. Es difícil

encontrar giro para pueblos pequeños; podemos intentarlo cargando gastos.

Plasencia. F. M. Puede tomarse el Manual sin el Anuario del Maestro, pues son dos cosas distintas.

Ayuelas. E. O. No se ha resuelto aún ese concurso; el resultado se anunciará en los diarios.

Solarana. P. F. Le costará seis pesetas por inserción; el pago de los anuncios es adelantado.

Villaviado. M. V. M. Así lo haremos.

El Espinar. L. B. Llegó recibo, pero no era menester; gracias por todo.

Valencia. R. S. Nada se puede asegurar sobre esa reforma, aunque muchos la dan por segura.

Borja. J. Z. Recibida carta, será servido; agradezco amables expresiones.

Abioncillo. N. P. Los giros llegan con retraso; será servida.

Aldeanueva de Ebro. M. J. R. Enviaremos los libros contra reembolso; de aquí sale bien el periódico.

Cofiñal. F. M. R. Desde el 23 de febrero se hizo traslado y sirve periódico.

Bocigas. A. L. N. Si tiene la papeleta de la Junta local debe seguir siendo admitida.

Alcantarilla. A. B. No veo solución eficaz para ese hecho lamentable y digno de censura. Acudir en queja a la Dirección sería quizá inútil o contraproducente; lo más que podría obtener sería una reprensión sin eficacia alguna. Esos documentos conviene presentarlos a la mano.

Piedraceda. P. G. Creo que procede reclamar la media paga dejada de percibir, aunque será difícil cobrarla. Lo de adultos será inútil pedirlo, según la legislación.

Granada. J. C. Envíe la solución del problema que propone para ver de publicarlo.

Cáteda. G. A. Los periódicos salen de aquí con toda regularidad; algunos diarios salen de Madrid con la fecha del día siguiente; el anuncio le costará 2,50 pesetas por cada inserción.

AUXILIARES DE HACIENDA

360 plazas. Instancias hasta 6 de marzo, ejercicios 6 de junio. Obra la más sorprendente y económica, por D. Baldomero Campos, Jefe de Negociado, por oposición, 12,50 pesetas. Preparación a cargo de profesorado competente bajo la dirección del mismo. Editorial Campos. Princesa, 14, Madrid.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL®

Apartado núm. 131.—MADRID

Franqueo por concierto



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas** anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.